INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS **PROMOSERIES DEL LEVANTE S.L.U.Y TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.** PARA EL *"CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAVIMENTADO CON HORMIGÓN DE UNA NAVE DE 2.400 M² EN LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMURCIA"*

Del análisis de las ofertas recibidas la Mesa de Contratación, se determinó que había presunción de *oferta anormalmente baja* en las empresas Promoseries del Levante S.L. y Talleres y Construcciones Juanito S.L. Con fecha 08/06/2022 se les notificó tal situación dándosele el plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación justificativa al efecto.

Ambas empresas presentaron dentro de plazo su correspondiente informe.

Para este análisis es de aplicación el artículo 149.4 LCSP:

"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente **para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos**.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso

que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico".

Análisis de los aspectos requeridos en base a la información presentada

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. (TCJ)

TCJ explica de forma extensa el ahorro en la planificación del trabajo y desglosa los precios de las diferentes unidades de obra.
La maquinaria es de su propiedad, moderna y que agiliza la realización de los trabajos

Personal con amplia experiencia en este tipo de trabajos.

Se observa que TCJ en su Anejo de Justificación de Precios no valora el material de relleno de las juntas del hormigón (Mástic Sikaflex) ni la mezcla de áridos de cuarzo y corindón para el tratamiento superficial de endurecimiento del pavimento. La descripción de la partida sí coincide con la prevista en las Mediciones y Presupuesto, pág. 7 del Pliego de Condiciones Técnicas, pero faltan las unidades de esos materiales por cuantificar.

Dichas unidades tienen un precio de ejecución de

-Sellado de juntas con Mástic Sikaflex, 860 ml x 2,75 €/ml ... 2.365 €

-Aplicación de cuarzo y corindón. 2.400 m^2 x 1,2 €/m^2 .... 2.880 €

En conjunto el importe sin valorar es de 5.245 €

PROMOSERIES DEL LEVANTE SLU (Promoseries)

Promoseries argumenta los siguientes aspectos respecto a este punto:
-La maquinaria es de su propiedad.

-Personal con amplia experiencia en este tipo de trabajos.

-Domicilio muy cercano a Mercamurcia.

No presenta desglose de precios ni de unidades de obra.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. (TCJ)

-Acuerdos con proveedores de los materiales previstos a precios "muy por debajo de los habituales de mercado". Con la maquinaria de que dispone prevé de ritmo de obra de 600 m^2/día en el extendido de hormigón para el que estima realizarlo en 1 semana máximo. Personal con amplia experiencia en este tipo de trabajos.

PROMOSERIES DEL LEVANTE SLU (Promoseries)

La cercanía de su domicilio a Mercamurcia le permite disminuir los costes repercutibles en personal y traslado de servicios.

Adjunta Precios de la Zahorra y el Hormigón mediante documento de proveedores. Los precios son inferiores a los habituales de mercado. No detalla otras unidades de trabajo.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Es una obra que no permite opciones de originalidad, como ratifica TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. (TCJ) en su información. Ninguna de las dos empresas indica alternativas o modificaciones al desarrollo previsto de los trabajos.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. (TCJ)

TCJ está certificada a los Sistemas de Calidad ISO para Medio Ambiente 14001:2015, Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional 45001:2015 y Calidad 9001:2015. Prevé redactar un Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de los trabajos.
Menciona que dispone de un molino portátil de machaqueo de materiales de obras que permite el reúso de éstos, lo que evita su depósito en vertedero. (En nuestro caso no están previstas demoliciones).

Dispone en plantilla de un 5% de personal con algún tipo de discapacidad, por lo que se le considera empresa integradora.

PROMOSERIES DEL LEVANTE SLU (Promoseries)

Promoseries manifiesta el compromiso de su empresa con la organización de la Prevención de Riesgos.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

TCJ deja constancia que no recibe ayuda para la ejecución de la obra.

Promoseries no informa de que tengan ayuda alguna.

Consideraciones a los argumentos indicados

1.-Ambas empresas se ratifican claramente en sus ofertas.

2.-Los proveedores incluidos por ambos son de referencia adecuada en el sector.

3.-Los precios incluidos de materias primas y de personal están dentro de lo normal. Respecto a TCJ las unidades de obra que no han incluido en su valoración son:

-Sellado de juntas con Mástic Sikaflex, 860 ml x 2,75 €/ml ... 2.365 €

-Aplicación de cuarzo y corindón ..... 2.400 m² x 1,2 €/m² .... 2.880 €

Importe pendiente de valorar ... 5.245 €

Si lo incrementáramos al valor de su oferta (57.729,3 €) el importe resultante sería 62.974,37 €.

CONCLUSIONES

1.De la información dada por TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. se deduce que no ha sido valorada una parte de los trabajos previstos, en una cuantía estimada de 5.245 €. Se puede concluir por tanto que **su oferta sí se puede calificar como ANORMALMENTE BAJA.**

2.La información dada por PROMOSERIES DEL LEVANTE SLU no detalla importes de unidades de obra, por lo que su importe (60.080 €) integra todo lo indicado en la descripción de los trabajos. Sí informa de los precios de proveedores de los principales productos, hormigón y zahorra, de los que se deduce que son compatibles con la oferta realizada.

3.Considero que **no hay motivo para calificar la propuesta de PROMOSERIES DEL LEVANTE SLU de Levante como oferta ANORMALMENTE BAJA.**

En Murcia, a 17 de junio de 2022

MERCAMURCIA
Jefe Área Técnica

Fdo. Gabriel Vidal Madrid